

## III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

## ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

## ACCIÓN COMÚN 2009/466/PESC DEL CONSEJO

de 15 de junio de 2009

**por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2007/405/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea en el marco de la reforma del sector de la seguridad (RSS) y su interrelación con la justicia en la República Democrática del Congo (EUPOL RD Congo)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de junio de 2007, el Consejo adoptó la Acción Común 2007/405/PESC <sup>(1)</sup> relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea en el marco de la reforma del sector de la seguridad (RSS) y su interrelación con la justicia en la República Democrática del Congo (EUPOL RD Congo).
- (2) El 23 de junio de 2008, el Consejo adoptó la Acción Común 2008/485/PESC <sup>(2)</sup>, por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2007/405/PESC hasta el 30 de junio de 2009.
- (3) A raíz de las consultas con las autoridades congoleñas y otras partes implicadas, resulta necesario prorrogar la Misión por un período adicional. El 10 de marzo de 2009, el Comité Político y de Seguridad recomendó que la Misión se prorrogase por 12 meses más.
- (4) Procede modificar la Acción Común 2007/405/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

La Acción Común 2007/405/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 9, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 será de 5 500 000 EUR.

El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de octubre de 2009 será de 6 920 000 EUR.

El Consejo establecerá un nuevo importe de referencia financiero con el fin de cubrir los gastos relacionados con la Misión para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 30 de junio de 2010.».

- 2) En el artículo 16, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Expirará el 30 de junio de 2010.».

*Artículo 2*

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

*Artículo 3*

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 15 de junio de 2009.

Por el Consejo  
El Presidente  
J. KOHOUT

<sup>(1)</sup> DO L 151 de 13.6.2007, p. 46.

<sup>(2)</sup> DO L 164 de 25.6.2008, p. 44.